



Resolución de la Oficina de Administración N° 20-2022-ITP/OA

Lima, 10 de febrero de 2022

VISTOS:

El Acta de Transferencia de Propiedad de Bienes y Equipos del PNUD de fecha 28 de setiembre de 2021 emitido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD; el Memorando N° 001023-2021-ITP/CITEMADERA-LIMA de fecha 19 de noviembre de 2021, emitido por Directora de CITE MADERA; el Informe Técnico N° 001-2022-ITP/OA-ABAST-CP de fecha 04 de febrero de 2022 emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y, modificado por los Decretos Supremos N° 007-2010 y 013-2012-VIVIENDA, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del Decreto Legislativo N° 1439, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso g) del artículo 10 del acotado Reglamento, una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades es aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, cuya finalidad es gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales;

Que, de conformidad con el numeral 6.1 de la Directiva acotada en el considerando precedente, el Alta de Bienes es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, lo que implica darle un registro contable de conformidad a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; que asimismo, en referencia a la norma de incorporación, el numeral 6.1.2 señala que el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: a) aceptación de donación de bienes; b) Saneamiento de bienes sobrantes; c) Saneamiento de vehículos; d) Reposición de bienes; y e) Permuta de bienes;

Que, el numeral 6.3.1 señala que “La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Acta de Transferencia de Propiedad de Bienes y Equipos N° AT-032-2021 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, se transfiere dos (02) equipos de cómputo a favor del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, para uso del CITE madera en el proyecto denominado “Intercambio de Oferta de Servicios Tecnológicos para el Desarrollo de la Industria de la Madera y el Mueble en América”, cuyos detalles y características se encuentran especificados en el anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Informe Técnico N°000001-2021-ITP/GDU-CITEMADERA-OPEE de fecha 05 de noviembre de 2021 emitido por el especialista de la Oficina de Proyectos y Estudios Económicos de CITE MADERA, justifica la necesidad de aceptar la donación de los bienes y recomienda que la Oficina de Administración, a través de Control Patrimonial, procedan con las gestiones de incorporación de los dos (02) equipos de cómputo al registro patrimonial del ITP;

Que, la Coordinación de Control Patrimonial a emitido el Informe Técnico N° 001-2022-ITP/OA-ABAST-CP de fecha 04 de febrero de 2022, concluyendo que queda justificada la necesidad de aceptar la donación de los dos (02) equipos de cómputo por cumplir con lo señalado en la normatividad vigente, y se debe proceder a emitir la correspondiente resolución de Alta por aceptación de donación de los bienes detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, contando con el visto bueno de Abastecimiento y Control Patrimonial;

Que, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N°1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; el Decreto Legislativo N° 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N°001-2015- SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N°046-2015-SBN; y el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación ofrecida por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, a favor del Instituto Tecnológico de la Producción-ITP, para uso del Centro de Innovación Tecnológica de la Madera – CITE Madera, de dos (02) equipos de cómputo por un valor total de S/ 19,403.81 (diecinueve mil cuatrocientos tres con 81/100 soles); cuyos detalles y características se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- APROBAR el Alta en el registro patrimonial y contable del Instituto Tecnológico de la Producción, de los dos (02) equipos de cómputo por un valor total de S/ 19,403.81 (diecinueve mil cuatrocientos tres con 81/100 soles), por la causal de Aceptación de Donación, la misma que debe ser procesada conforme a los detalles y características que se indican en anexo adjunto de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorizar al área de Contabilidad y al área de Abastecimiento a través de Control Patrimonial, a efectuar los registros pertinentes conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al CITE madera-Lima, al área de Contabilidad, Abastecimiento – Control Patrimonial, al Órgano de Control Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del MEF, mediante el registro en el aplicativo SIGA Módulo Patrimonio, en tanto se efectúen las actualizaciones correspondientes (Tercera disposición complementaria) Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa y su anexo adjunto en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP: <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y Comuníquese.



ANEXO

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO						ESTADO DE CONSERVACIÓN
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	VALOR S/	
1	74080500	Computadora personal portatil	DELL	G5	NEGRO	-	8PWC863	7,826.84	Bueno
2	74080500	Computadora personal portatil	msi	GL75	NEGRO	-	K2010N1025302	11,576.97	Bueno
								19,403.81	